BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3350 | Buenos Aires, Viernes 16 de Diciembre de 1904 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Declarando cesantes á los jubilados en servicio activo desde el 1° de Enero próximo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 3744, la aceptación por parte de los empleados jubilados de la Nación, de cualquier empleo público rentado Nacional, Provincial ó Municipal, deja sin efecto la jubilación;

Que la ley precitada no ha sido derogada por la N° 4349, sino en cuanto se oponga á ésta (Art. 65);

Que por el Art. 22 de esta última ley sólo se autoriza volver al servicio á los empleados que hayan obtenido jubilación ordinaria, ó sea á los que hayan prestado, cuando menos, treinta años de servicios y tengan cincuenta y cinco ó más años de edad (Art. 18);

Que aunque existiesen algunos empleados jubilados en las condiciones expresadas anteriormente, no habría razón que justifique su permanencia en el servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Declarar cesantes, á contar del 1° de Enero próximo, á todos los empleados jubilados que prestan servicios en las diversas reparticiones dependientes del Gobierno de la Nación.

Art. 2° La Contaduría General de la Nación elevará á cada Ministerio la nómina de los empleados jubilados, de su respectiva dependencia, que se encuentren en las condiciones del artículo anterior y vigilará el cumplimiento del Art. 4° de la Ley N° 3744.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—ENRIQUE GODOY.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO. — J. A TERRY. — JUAN A. MARTÍN.

II

Declarando la adhesión de la República á la Convención Postal de Wáshington.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.

Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos propone la adhesión al Convenio de Wáshington, relativo á la subscripción á publicaciones por intermedio de las Oficinas de Correos, facilitando con esta medida el desenvolvimiento del intercambio postal, y permitiendo al público la adquisición á precios reducidos, de diarios, revistas y publicaciones de diversa índole, tanto Nacionales como extranjeras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase la adhesión de la República Argentina á la Convención Postal de Wáshington, celebrada el 5 de Mayo de 1897, en lo relativo á las subscripciones á publicaciones.

Art. 2° Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que, por su intermedio, se ponga en conocimiento del Gobierno de Suiza, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Nombrando Jefe de Policía interino de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Jefe de Policía interino del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Comisario don Dámaso Lachaga.

Art. 2° Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Trasladando varios Secretarios de Legaciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Efectúese las siguientes traslaciones de Secretarios de segunda clase:

El de la Legación en Estados Unidos de América y Méjico, doctor Jorge Reyes (hijo), en igual carácter á la Legación en Italia y Suiza.

El de la Legación en Italia y Suiza, doctor Mario Ruiz de los Llanos, á la Legación en Francia.

El de la Legación en Francia, don Luis de Oliveira Cézar, á la Legación en los Estados Unidos de América y Méjico.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

Visto lo pedido por el Jefe de la Inspección de Aduana, don Manuel Camelino, y en atención á las razones expuestas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia, con goce de sueldo, mientras dure la tramitación del pedido de jubilación solicitada, al Jefe de la Inspección de Aduanas, don Manuel Camelino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO. C. RODRÍGUEZ LARRETA. — ENRIQUE GODOY. — JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

II

Dejando sin efecto la habilitación como fiscal de un depósito para vinos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Visto lo pedido por don Tiburcio Benegas, y de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1897, que concedía á don Tiburcio Benegas habilitación, como fiscal, de un depósito para vinos, situado en la calle Rivadavia N° 3069, de esta Capital, para la expedición de Certificados de Warrants; como así el de fecha 20 de Diciembre de 1898, que nombraba Inspector del expresado depósito á don Rómulo Caffarena.

Art. 2° Comuníquese, dése al Boletín Oficial; y pase á la Contaduría General, á sus efectos, debiendo la misma exigir la reposición de sellos que corresponda.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando Jefe de la Inspeccion de Aduanas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Habiéndose acordado licencia al Jefe de la Inspección de Aduanas, don Manuel Camelino, hasta tanto se tramita su pedido de jubilación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la Inspección de Aduanas, en comisión, al Prefecto General de Puertos y Resguardos, don Luis García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Subdividiendo la Seccion Flores Norte y nombrando Cobrador fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Resultando de lo expuesto en la nota que precede de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que ha sido subdividida en dos la Sección Flores Norte, denominándose la nueva, Flores Oeste,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cobrador fiscal de la Sección Flores Oeste 1er. grupo, dependiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á don Julián Gayoso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata), para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos y multa por el señor Eumenio Quiroga, cuya suma asciende á trescientos treinta pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bs. As. (La Plata) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuestos sobre tabacos, por los señores I. M. Portace y Cia., cuya suma asciende á setenta pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Denegando un cobro de haberes

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

Visto que don Martín D. Miró, ex Oficial 1° de la Aduana de Bahía Blanca, se presenta pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 28 de Julio ppdo. por la que no se le hace lugar al reclamo interpuesto por cobro de haberes, desde el 1° de Febrero de 1903 hasta el día que se le designó reemplazante; y por los fundamentos de la resolución recurrida y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el recurrente y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

VIII

Ordenando la anulación de una partida de impuesto territorial.

Excmo. Señor:

Por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se ha celebrado un contrato con el señor Agapito Llin, para el arrendamiento de las fincas ocupadas por la Sección Norte del Colegio Nacional de la Capital.

En ese contrato se ha establecido «la exoneración de toda clase de impuesto por parte de su dueño». Estos términos hacen incluir en esa exoneración la Contribución Directa.

Pero debe observar que en casos análogos he manifestado á V. E. que no consideraba ni justo ni correcto que un Ministerio acordara exoneraciones sobre la materia que son rentas de otros Ministerios.

En este sentido creo que si bien el Ministerio de Justicia ha exonerado del pago de todo impuesto á esa propiedad, esos impuestos exonerados debe abonarlos de su presupuesto, como si fuera parte del alquiler que ha disminuido por ese concepto.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904. —GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva para su resolución el reclamo interpuesto por don Agapito Llin, propietario de la casa calle Libertad N° 1263 y 1267 sobre el cobro del impuesto territorial que se gestiona por la mencionada propiedad; y resultando de lo informado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que el Poder Ejecutivo ha arrendado aquella propiedad para instalar en ella la Sección Norte del Colegio Nacional de la Capital, estipulándose en el contrato de arrendamiento que será exonerada del pago de todo impuesto,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Impuesto Territorial, para que, tomando nota del término del contrato referido, anule las partidas correspondientes hasta la fecha en que aquel fenece.

J. A. TERRY.

IX

Aumentando el sueldo al personal del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

En virtud de lo manifestado en la nota que precede por la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, y siendo de justicia acceder á lo solicitado por la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Concédese al personal de Maquinistas y Foguistas, personal de instalaciones Hidráulicas y peones del Puerto, al servicio de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, el aumento en el sueldo de que gozan mensualmente, de conformidad á la siguiente planilla:

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n

INCISO 11

USINA DE LUZ ELÉCTRICA

Item 2

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 2ª Maquinistas 1os. dos á	250	280	60	
» 3ª Maquinistas 2os. dos a	180	200	40	
» 4ª Maquinistas 3os dos a	150	170	40	
» 5ª Encargados dinamos—cuatro á	100	110	40	
» 6ª Foguistas—cuatro á	90	100	40	
» 6ª Encargado faro	80	90	10	
» 6ª Cambio carbones—doce á	75	85	120	
» 6ª Limpiadores—cuatro á	75	85	40	
» 6ª Engrasadores—dos á	75	85	20	
» 6ª Carboneros—dos á	60	70	20	480

SERVICIO DE TRÁFICO

Item 3

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 2ª Inspectores de servicio—dos á	150	170	40	
Partida 3ª Maquinistas de locomotoras—37 á	140	160	740	
» 6ª Foguistas—Treinta y siete á	100	120	740	
» 7ª Distribuidores de carga—Seis á	100	110	60	
» 8ª Cambistas—Setenta y cuatro a	80	120	2.960	
» 9ª Entregadores—Cuarenta a	60	70	400	
» 10 Apuntadores—Doce á	100	110	120	
» 10 » —Seis á	80	90	60	
» 10 Guardianes—Cinco á	60	70	50	5.170

ESTACIÓN DE CARGA

Item 4

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Subinspectores de tráfico—Dos á.	100	110	20	
» 2ª Subinspector de trenes á	100	110	10	
» 3ª Cambistas empalmes—Dos á	80	120	80	
» 4ª Cambistas estación Inter.—Dos á.	80	120	80	
» 5ª Peones conservación vías—Diez a.	50	60	100	290

SERVICIO DE LAS OBRAS

Item 5

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Apuntador	100	100	10	
» 2ª Capataces—Tres á	75	85	30	
» 3ª Albañiles de 1ª—Uno á	90	100	10	
» 3ª » » 2ª—Tres á	80	90	30	
» 3ª » Medianos—Siete á	70	80	70	
» 3ª Empedradores—Doce á	60	70	120	
» 3ª Peones—Cincuenta á	50	60	500	770

TALLERES

Item 6

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 2a Capataz Apuntador—Uno á	150	180	30	
» 3a Capataz de locomotora—Uno á	150	180	30	
» 4a Capataz Carpintero Uno a	100	130	30	
Partida 5a Fundidor—Uno á	130	140	10	
Partida 5a Fundidor—Uno á	130	140	10	
Partida 5a Fundidores-oficiales—Dos á	90	100	20	
Partida 5a Fraguador	130	140	10	
Partida 5a Fraguador	120	130	10	
Partida 5a Fraguador	100	110	10	
Partida 5a Fraguadores—Dos á	90	100	20	
Partida 5a Ajustadores—Tres á	130	140	30	
Partida 5a Ajustadores—Cuatro a	120	130	40	
Partida 5a Ajustadores—Diez á	100	110	100	
Partida 5a Torneros — Cuatro á	90	100	40	
Partida 5a Carpinteros—Tres á	90	100	30	
Partida 5a Carpinteros—Ocho á	80	90	80	
Partida 5a Ayudantes—Doce á	70	80	120	
Partida 5a Ayudantes—Cuatro á	60	70	40	
Partida 5a Ayudantes—Diez á	50	60	100	
Partida 5a Aprendices—Seis á	30	40	60	820
		Transporte....		7.480

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
		del transporte.....		7.480

INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Item 7

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 2a Maquinista 1º	250	280	30	
» 3a Maquinistas 2os —Dos á	200	230	60	
" 4a Maquinista 3º	150	170	20	
" 5a Capataz pescante	120	140	20	
Partida 6a Puenteros—Ocho á	80	90	80	
Partida 6a Foguistas—Cuatro á	90	100	40	
Partida 6a Aceitadores—Diez á	75	85	100	
Partida 6a Ajustadores—Nueve a	90	100	90	
Partida 6a Guincheros—Ochenta y cinco á	70	80	850	
Partida 6a Aprendices—Cuarenta á	50	60	400	
Partida 6a Engrasadores—Catorce á	70	80	140	
Partida 6a Barrenderos—Diez á	50	60	100	1.930

MAQUINARIA HIDRÁULICA

Item 8 Dique IV

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1a Maquinista 3º	150	170	20	
" 2a Foguistas—Dos á	90	100	20	40

PERSONAL NOCTURNO

Item 9

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Ajustador	90	100	10	
Partida 1ª Puenteros—cuatro a	75	85	40	
Partida 1ª Ayudantes—cuatro á	70	80	40	90

GRÚA FLOTANTE

Item 10

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Maquinista	200	230	30	
» 2ª Patrón	130	150	20	
» 2ª Foguistas—dos á	70	80	20	
» 2ª Marineros—cuatro á	65	75	40	110

DEPÓSITO

Item 11

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 3ª Peones cuatro á	60	70	40	40

LANCHA Á VAPOR

Item 12

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Patrón	100	120	20	
Partida 1ª Maquinista	100	110	10	
Partida 1ª Foguista	80	90	10	
Partida 1ª Marinero	60	70	10	50

SECCIÓN SANEAMIENTO

Item 14

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 3ª Ayudantes dos á	100	110	20	
» 5ª Ordenanza	50	60	10	30

PARA CUATRO PONTONES

Item 15

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1 y 2 Patrones—seis á	80	90	60	60

PARA 16 LANCHAS

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 3 Peones treinta y dós á	50	60	320	320

PARA DOCE BOTES

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 4 Peones doce á	50	60	120	120

PARA 10 CANOAS

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partída 5 y 6 Peones 12 á	50	60	120	120

PARA REMOLCADOR

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
» 7 Maquinista	100	110	10	
» 8 Foguista	80	90	10	
» 9 Patrón	80	110	30	50

SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS DE BARRO Y CARBONILLA

Item 16

	SUELDO ACTUAL $ á c/u	SUELDO AUMENTADO $ á c/u	TOTAL AUMENTADO $	TOTALES AUMENTO $ m/n
Partida 1ª Capataz	80	90	10	
» 2ª Patrón	60	70	10	
» 3 y 4 Peones once á	50	60	110	130
		Total.......		10.570

Art. 2º La suma de ($ 10,570 m/n c/l) diez mil quinientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, importe total del aumento que se hace al personal de la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital, se imputará al presente Acuerdo, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al Honorable Congreso, á los efectos del caso.

Art. 3º La Contaduría General procederá, en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo, á liquidar mensualmente y á contar desde el primero de Diciembre próximo en la planilla de sueldos y gastos respectiva, el aumento á que se hace referencia.

Art. 4º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

QNINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—E. GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.

Visto el proyecto de contrato que se acompaña y estando ajustadas sus cláusulas á las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado ad referéndum entre la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los señores Volpe y Gaggero, concesionarios de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná.

2º Que pase este expediente al señor Escribano de Gobierno á fin de que proceda á reducir á escritura pública el convenio aprobado, de cuyo documento deberá otorgar testimonio auténtico con destino á la Contaduría General de la Nación

y devolver en seguida estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, para que sean adoptadas las medidas relativas al inmediato comienzo de las obras.

3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Ampliando una suma

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Habiendo resultado insuficiente, en la Ley General del Presupuesto vigente la cantidad asignada en el Anexo J, Inciso único, Item 8 para atender el abono de pensiones retiros y jubilaciones correspondientes al Ministerio de Guerra, y resultando que lo pagado por los once meses del corriente año, asciende á $ 2.895.495.59 m/n lo que arroja un término medio mensual de $ 263. 226.87 m/n que descontado de la suma de $ 2. 980.272 m/n destinada para atender los gastos mencionados durante el año, únicamente existe un saldo disponible de $ 84.776.41 m/n con el cual no será posible efectuar el abono de las liquidaciones por el mes de Diciembre corriente y para lo cual de acuerdo con el promedio que resulta será necesario disponer de pesos moneda nacional $ 178.450.46. m/n más $ 5 000 m/n que se estiman necesarios para algunos asuntos de este Anexo que andan en tramitación:

Considerando que si no se arbitran los recursos necesarios no podrá efectuarse el abono de lo correspondiente al mes de Diciembre, y teniendo en cuenta que estos son los únicos de que disponen la mayor parte de las personas que perciben estas asignaciones, no es justo que por una deficiencia en el cálculo respectivo se les prive aunque sea momentáneamente de elementos indispensables para su subsistencia,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Acreditése al Inciso único, Item 8 del Anexo J. del Presupuesto General, la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos circuenta pesos y cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 183.450,46 m/n) con imputación al presente Acuerdo, para que pueda ser imputado á dicho Inciso é Item el importe de las liquidaciones que por conceptos de pensiones, jubilaciones y retiros correspondientes al Ministerio de Guerra se practiquen por el expresado mes de Diciembre.

Art. 2° Dése cuenta en las primeras sesiones al H. Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar su cumplimiento á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.—Enrique Godoy.—J. A. Terry.—C. Rodriguez Larreta.—Juan A. Martin.—D. M. Torino.—J. V. González.—Rafael Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando obras para el servicio de locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Resultando de lo manifestado por la Inspección de las obras del F. C. á Bolivia y la Dirección General de Vías de Comunicación, que el servicio de tracción en la sección de cremallera requiere la construcción de una toma de agua para locomotoras en el kil. 31 de la línea, lo que con arreglo al proyecto acompañado comprendería: la adquisición de un vertiente para dotar el agua necesaria, que según la boleta de transferencia adjunta é incluyendo los gastos de escrituración, importará $ 1030 m/n; la captación y conducción de las aguas, que atendiendo á los cómputos métricos importará $ 2781,72 o/s; la construcción de una torre de depósito con arreglo al plano-tipo del contrato, que ascendera á $ 725,64 o/s y la construcción de un estanque de hierro con un gasto calculado en $ 640 o/s.

Que además, conviene determinar la situación de la casilla de camineros que por el contrato deberá ser construída en las inmediaciones de la zona que exigirá mayor cuidado de conservación de la vía en el Volcán, á cuyo efecto se indica el kilómetro 31 01 como punto más adecuado, pero en el que se requerirá un movimiento de tierra que representa un mayor gasto de $ 3.824 o/s.

Vistos los planos, presupuestos y convenio respectivos y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízanse las obras de la referencia y apruébanse los documentos acompañados y los presupuestos respectivos; cuyo importe total asciende á la suma de siete mil novecientos setenta y dos pesos sesenta y dos centavos oro sellado ($ 7.972, 62 o/s) y mil treinta pesos moneda nacional ($1030 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. Orma.—Rafael Castillo. — C. Rodríguez Larreta.—J. A. Terry.—J.V. González.

II

Acordando fondos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Teniendo en cuenta que las nuevas construcciones que lleva á cabo la Dirección General de Obras de Salubridad, en funcionamiento algunas y á habilitarse en el año próximo, otras, representan un aumento de superficie en el radio de explotación de 35 % aproximadamente, sobre la actual;

Que esta amplitud del servicio sanitario importa una mayor exigencia de tareas que no será posible atender debidamente con el número actual de empleados de que dispone la Dirección de Obras de Salubridad;

Que al sancionarse el Presupuesto para el año 1905 no se tuvo en cuenta ese mayor ensanche de obras, pues se sancionó en la parte relativa á las obras de salubridad sin modificación alguna del vigente;

Que, estando cercana la fecha en que será necesario responder á la exigencia apuntada, se hace indispensable establecer desde ya á tal efecto el respectivo aumento de personal y la forma en que se cubrirá el gasto que su creación importe;

Que las obras de salubridad figura entre los recursos calculados en el Presupuesto para 1905 con $ 5.800.000 m/n, al año y estas entradas serán seguramente mayores, pudiendo estimarse el excedente en $ 200.000 m/n;

Que, por otra parte, en el mismo presupuesto se ha asignado una partida de $ 200·000 m/n, para construcción de las obras sanitarias domiciliarias á que se refiere la Ley N° 1917 y conexiones externas, estudios y proyectos y es probable que de esa suma no se invierta más de la mitad, de modo que quedaría un sobrante de $ 100.000 m/n.

Que sin comprometer, pues, nuevos recursos, con los fondos mencionados podrá hacerse el servicio de que se trata;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Amplíase el Inciso 4° Item 1° del Presupuesto para el año 1905 del Departamento de Obras Públicas en la siguiente forma:

SERVICIO ADMINISTRATIVO		
Un auxiliar con	$	100 mls.
Seis auxiliares 4os con $ 90 cada uno	»	540 »
Un minervista con	»	80 »
Para cobradores	»	1.000 »
EXPLOTACIÓN		
Un ingeniero de 2a cls. con	»	300 »
Un inspector técnico de 1a con	»	200 »
Un idem idem de 3a con	»	150 »
Un auxiliar de 2a con	»	120 »
CLOACAS DOMICILIARIAS		
Cuatro inspectores técnicos de 3a con $ 150 cada uno	»	600 »
Un dibujante archivero con	»	150 »
Dos auxiliares 4os con $ 90 cada uno	»	180 »
PERSONAL DE MAQUINAS Y SUBALTERNOS		
Para pago de este personal.	»	12.000 »

Art. 2° El gasto que representa esta ampliación y que importa quince mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 15.420 m/n) mensuales, se atenderá con las entradas de las obras de salubridad con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

QUINTANA.—A. F. Orma.—Rafael Castillo. — C. Rodriguez Larreta.—J. A. Terry.—J. V. González.

III

Aprobando reparaciones en el Miniterio de Marina.

Exp. 8373-A. 904.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Visto el proyecto y presupuesto preparado por la Inspección General de Arquitectura, relativo á los trabajos de carpintería y decorado que es necesario llevar a cabo con urgencia en el Ministerio de Marina, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3° de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido proyecto y presupuesto importe este último de mil novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.975.83 m/n) y autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para contratar privadamente la ejecución de los respectivos trabajos.

Art. 2° El gasto que se autoriza se imputará á la Partida 4a. Item 1 Inciso 9, anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. Orma.—Rafael Castillo.—C Rodríguez Larreta—J. A. Terry.—J. V. González.

IV

Prorrogando el arredamiento de una embarcación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Exp.-8836 H./904.

Exigiendo las necesidades del servicio que se prorrogue el alquiler del vapor «Miguel Diaz» y visto el contrato adjunto celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y don Jacinto Diaz por el que se convienen las bases de dicho arrendamiento;

Teniendo en cuenta que si bien el alquiler que se pide es mayor que el anteriormente pagado por esa misma embarcación, puede aceptarse por cuanto comparado con el de las demás propuestas presentadas á la Dirección General de Obras Hidráulicas aquél resulta equitativo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de que se trata y autorízase el gasto de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 350 m/n) por el arrendamiento del vapor «Miguel Díaz».

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4170.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando el arrendamiento de una embarcación.

Exp.—8899 H/904.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Exigiendo las necesidades del servicio el arrendamiento de un vapor más con destino á las comisiones de estudios de los ríos, y visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y los señores Botto y Cánepa, para el alquiler del vapor «No me olvides», por el precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) mensuales, que la referida Dirección considera equitativo, comparado con el de otras propuestas presentadas.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de que se trata y autorízase el gasto de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 350 m/n), por el arrendamiento del vapor «No me olvides».

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4170.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA. A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Papel	$ Oro
Aduana de la Capital	315.232 39	5.839 85
Administración de Impuestos Internos	366.217 34	2.311 79
Administración de Contribución Territorial y Patentes	4.839 25	
Administración de Sellos	26.465 —	
División de Tierras y Colonias	3.266 08	
Devolución de Habilitados	2 083 57	
Otros conceptos	570 67	
Letras cobradas	93 679 53	23.746 19
Obras de Salubridad	257.560 92	
	1.069.914 75	31.897 83

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 63 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 369 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 890 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 637 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 247 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 482 20
	$ 2 688 90

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 310 30
Boletín Oficial	» 202 80
	$ 513 10

EL TIPO DEL ORO

Hasta nueva disposición regirá como tipo oficial, para el cobro de derechos, el de cuarenta y cuatro centavos oro, por cada peso moneda nacional.—Noviembre 22 de 1902.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que suministrarán para las caballadas de Policía, en los meses de Enero y Febrero del año entrante, á saber:

Alfalfa, 350.000 kilogramos, aproximadamente.

Maíz morocho, 350.000 id id.

Avena, 72.000 id id.

Los interesados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el día Miércoles 21 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela*. Comisario de Ordenes.

v-21 de Diciembre.

El 19 del corriente á la 1 p. m., se recibirán en esta oficina propuestas verbales, para obtener la extracción del estiercol de las diferentes caballerizas de la Repartición.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-19 Diciembre.

No habiendo concurrido el número de proponentes necesarios á la licitación que debió tener lugar el 6 del corriente para el desagote de las letrinas y sumideros de las dependencias de Policía donde no existen obras domiciliarias; se recibirán propuestas verbales en el despacho del señor Secretario General, el día 19 del corriente á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en el despacho del subscripto. —*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes.

v-19 Diciembre.

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*.—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la

referida provisión, durante el año 1905. — El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos lss dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Noviembre ppdo., en el expediente 23447 D, 904 la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° Después de diez dias de la promulgación de la presente, los residuos de los mercados de la Capital, solo podrán ser llevados directamente á la quema de basuras, á cuyo efecto su extracción se hará por los carros de limpieza municipales, ó por los que algunos mercados particulares tienen con ese objeto.

Art. 2°. Los que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán una multa de $ 20 por la primera vez y de 50 pesos por cada caso de reincidencia.

Art. 3° Comuniquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. J. Centeno.* v-20 Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo., en el expediente N° 32586, C. 903, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Autorizase al D. E. para ceder y entregar en propiedad á las Obras de Salubridad de la Capital el pozo semisurgente en Villa Urquiza, con todas sus instalaciones, tanques, cañerias, motores, etc.

Art. 2° Las Obras de Salubridad se hará cargo inmediatamente de la provisión de agua de Villa Urquiza.

Art. 3° El terreno en el que halla el pozo volverá á poder de la Municipalidad toda vez que las Obras de Salubridad no lo necesiten para el servicio de provisión de agua.

Art. 4° Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. J. Centeno.* v-20-de Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo. en el expediente número 38752 C. 904, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° A partir del 1° de Enero de 1905 no se llevarán á cabo incineraciones de cadáveres en la Casa de Aislamiento (hoy denominada doctor Francisco Javier Muñiz) sino en casos especiales que determinará la Dirección de la Asistencia Pública.

Art. 2° Se incinerarán en el templo crematorio del cementerio de la Chacarita los cadáveres de los hospitales no reclamados por sus deudos y los restos provenientes de los anfiteatros de anatomía.

Art. 3° Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. J. Centeno.* v-20-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 2 del corriente en el expediente N° 39401 C-904 la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° En el radio comprendido por las calles Paseo de Julio, Paseo Colón. Caseros Entre Rios y Callao, queda prohibido á las empresas de tranvías verificar la limpieza de sus vias desde las 9 a. m. hasta las 7 p. m.

Art. 2° Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo anterior las calles en que se efectúan obras de pavimentación, apertura ó reparación de afirmados, las cuadras en que se construyan edificios ó veredas, así como las curvas y desvios.

Art. 3° Cada infracción á esta ordenanza será penada con una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 4° Comuníquese, etc. — OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. J. Centeno.* v-20-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo en el expediente N°. 38573 C 904, la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1° A partir de los seis meses de la promulgación de la presente los hospitales del municipio nacionales, municipales y extrajeros, estarán obligados á incinerar en hornos especiales los desperdicios y objetos de curación procedentes de las salas de enfermos.

Art. 2° Dichos hornos podrán servir igualmente para incinerar las demás basuras del hospital, si su dirección lo creyera conveniente.

Art. 3° Camuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. J. Centeno.* v-20-Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Debiendo entrar en vigencia el 1° de Enero próximo la ordenanza de 22 de Octubre del corriente año sobre concesión de veinte becas para cursar los estudios de industria y arte en la Escuela de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes; y siendo necesario determinar las condiciones en que deben ser adjudicadas,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1° La adjudicación de las becas autorizadas por dichas ordenanzas, se efectuará entre veinte jóvenes de ambos sexos, argentinos que carezcan de recursos para costearse los estudios.

Art. 2° Al efecto los interesados gestionarán la beca por medio de una solicitud á la Intendencia Municipal, autorizada por sus padres ó tutores y acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacionalidad y edad.
b) Certificado escolar de haber cursado hasta el cuarto grado, inclusive, en las escuelas elementales del Estado.
c) Certificado de moralidad y carencia de recursos para costearse los estudios, abonado con la firma de dos personas caracterizadas.
d) Certificado de vacuna, de conformidad á lo dispuesto en la ley vigente sobre la materia.
e) Certificado de salud en que conste no padecer de enfermedad contagiosa.

Art. 3° Las solicitudes serán remitidas á la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, la que informará sobre las condiciones y aptitudes de los solicitantes y aconsejará la adjudicación de las becas.

A este fin, dicha Sociedad abrirá un libro de inscripciones en el que se harán constar las condiciones antes expresadas.

A méritos y aptitudes iguales, se dará la preferencia por el derecho de propiedad establecido, según la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Art. 4° Los becados deberán someterse en un todo al plan de enseñanza, horarios, reglamentos internos y régimen disciplinario de la Escuela de Bellas Artes.

Art. 5° La beca da derecho á seguir los cursos de la Escuela, durante tres años, en la enseñanza del dibujo en sus aplicaciones decorativas é industriales.

Art. 6° La Sociedad Estímulo de Bellas Artes informará á la Intendencia acerca de los casos en que proceda la suspensión del goce de la beca por faltas disciplinarias ó por carencia de aptitudes demostrada en el curso de los estudios, á efecto de decretarla y proveer al reemplazo del alumno; de igual manera comunicará, á la terminación de los cursos, el grado de aprovechamiento en los estudios de cada uno de los becados, y, en su oportunidad, la nómina de los que hubieren obtenido título profesional.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. Centeno.* v-19-Diciembre.

Inspección General Municipal

Por el presente se cita y emplaza á los señores Francisco Petry y Guillermo Raffo, propietarios de las victorias de plaza Nos. 1528 y 2155, respectivamente, para que dentro del término de 15 días comparezcan á la Oficina de Tráfico (Lorea N° 74), á efectos de retirar del depósito y previo pago de los impuestos adeudados los mencionados vehiculos.

En caso de no darse cumplimiento á lo dispuesto, serán vendidos aquéllos en su-

basta pública. Diciembre 3 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General.
v-27 de Diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción y colocación de celosías en el Hospital Enrique Torcú, tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.
v-23-Diciembre.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de melaza á la Administración de Limpieza, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.
v-23-de-Diciembre.

Licitación para la provisión de 25 caballos de silla á la Administración de Limpiesa. Tendrá lugar el 23 del corriente á las 2. 30 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 14 de 1904. v-23-de-Dbre.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.-Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.—*El Secretario.*
v-22-Diciembre.

Llámase á licitación verbal para la provisión de carne vacuna y ovina á los Hospitales Municipales durante el primer semestre de año 1905.

Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 10 a. m. en el local de los Nuevos Mataderos de Liniers. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la referida Administración ó en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad (Intendencia Municipal). Buenos Aires, Diciembre 10/904. v-19-Dbre.

Llámase á nueva licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaria de Hacienda. El Secretario. v-16 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m. para le explotación de juegos de calesitas en las plazas: Vicente López, Rodríguez Peña, Garay y Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. El Secretario.
v-16 de Diciembre.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1904. v-17 de Diciembre.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 9 del corriente, á las 2 p m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio. Tendrá lugar el 19 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

IMPUESTO GENERAL.

En la Oficina de Recaudación del Impuesto General se encuentran á disposición de los contribuyentes los formularios para solicitar el pago por año adelantado del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza por las propiedades y negocios, con el descuento que establece la Ordenanza. El Secretario. v-10 de Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos Municipales de Ley 22 de Noviembre de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización de correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo.

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Interno de 1891.....	$ 439.600
» » (extraord'rio).	» 200.000
» » de 1892......	» 99.200
» Popular de 1898......	» 670 000
» Municipal de 1891....	» 356.000

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado é indicando el empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuarán en (conclusión del cupón) durante todo el mes de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1904.—*Miguel A. Gelly,* secretario-contador.
v-21-Diciembre.

Aduana de la Capital

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á los cajones marca F M número388 1/2, venidos por el vapor «Amiral Duperré» paquete número 3161, entrado al Puerto el día 13 de Noviembre del corriente año, con procedencia fracesa, manifestado en la relación de muestras y encomiendas, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de que tomen la intervención que les corresponde en el expediente número 11 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Diciembre 15 de 1904.—*Edelmiro L. Solari.* 2º Jefe. v-21-Diciembre.

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á dos cajones marcas C. R. número 5583 y L. B. número 5582; venidos por el vapor francés «Chilí», entrado al Puerto en Octubre 24 del corriente año, conteniendo tejidos de seda y tejidos de algodón, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de que tomen la intervención que les corresponde en el expediente número 94, letra V, bajo apecibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 1904. —*Antonio L. Marcenaro.* v-21-Dbre.

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á dos cajones marca A C número 5601 y B R número 5602, venidos por el vapor francés «Provence» entrado al Puerto en Noviembre 16 del corriente año, conteniendo tejidos de seda y tejidos de algodón, para qne comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de que tomen la intervención que les corresponde en el expediente número 95 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. - Aduana de la Capital, Oficina Sumarios, Diciembre 14 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-21-Diciembre.

AVISO AL COMERCIO

Sobre interpretación de la tarifa de avalúos

Se hace saber al comercio en general, por resolución del señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martinez Castro, dictada en 14 de Noviembre último en el expediente sumario número 99, letra M, que el agua de conservación con que se introduce la goma laca y otras substancias de la sección de *droguería,* se considera una *envoltura,* á los efectos de la nota 1ª que encabeza dicha sección de la tarifa de avalúos; y, por tanto, que ese liquido de conservación deberá incluirse en el peso de la mercadería, siempre que la tarifa no determine en la partida respectiva, un modo especial de pesarla.

Lo que se advierte á los introductores para que ajusten sus declaraciones á dicha resolución.—Oficina de Sumarios, Diciembre 6 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-19-Dbre.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un bulto rotulado G. E. Willard ó G. E. Villard s/n venido por el vapor «Clyde» paquete 2568 entrado al puerto el día 17 de Septiembre del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 123 letra N. bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Ca-

pital, Diciembre 13 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v. 19 Dbre.

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un canasto, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Cia. Transportes Marítimos, de Genova, en vapor Algerie, en 9 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) una valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un lío sillas, sin marca, de Montevideo, en vapor Saturno, en 3 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Clara, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 11 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Ermida Fernández, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. de C., de Southampton, en, vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (2) dos cajones, rotulados Molinuevo, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 25 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Jesús Sarmiento, de Bremen, en vapor Wittekind, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado J. M., de Génova, en vapor France, en 3 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904;(1) un baúl rotulado Caterina Caccavo, de Génova, en vapor Ravenna, en 15 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Les Alpes, en 15 Mayo, de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado, M. G., de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un bulto, rotulado, J.F.A. de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 27 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor Algerie, en 11 de Junio de 1904; (1) una caja, rotulada Gugliani Ida, de Southampton, en vapor Magdalegna, en 11 de Junio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Santiago Calcagno, de Génova, en vapor Sirio, en 13 de Junio de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Londres, en vapor Victorian, en 18 de Febrero de 1904; (3) tres peras de sonda, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904; (1) lío, recado, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904, (2) dos líos ropa, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 18 de Marzo de 1904; (3) tres cuadritos, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 18 de Marzo de 1904; (1) una damajuana, sin marca, de Patagones, en vapor Panamá, en 29 de Marzo de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo en 30 de Marzo de 1904; (1) caja sombrero, sin marca, de Salto, en vapor Tritón, en 1º de Abril de 1904; (1) una bolsa montura, rotulada J. J. Rolón, de Paraguay, en vapor San Martín, en 11 de Abril de 1904; (2) dos largueros para cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (2) dos líos, cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado S. P., del Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (2) dos sillas esterilla, sin marca, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 27 de Abril de 1904; (1) un canasto vacío, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una bolsa colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una mesita, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado M. A. de Hamburgo, en vapor Wuazburg, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 2 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 17 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado Manuel Candria, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 5 de Agosto de 1904; (1) un barrilito vino, sin marca, de Dunkerque, en vapor Amiral Baudin, en 11 de Junio de 1904; (1) una cajita vestido, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 29 de Julio de 1904; (1) un lío cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 11 de Agosto de 1904; (1) una cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 11 de Agosto de 1904; (1) un lío sillas, entradas por varios vapores, en diferentes fechas; (1) una bolsa, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) una caja, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 19 de Abril de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Juan Parigi, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 23 de Junio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo en vapor Paris, en 3 de Julio de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un baúl, rotulado Ambrosio Marmor, de Montevideo, en vapor Tritón, en 21 de Mayo de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 31 de Mayo de 1904, (1) un colchón sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 12 de Julio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 16 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Julio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Helios, en 30 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Tritón, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Alfredo Silveyra, de Montevideo, en vapor Helios, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Laura G. de Vélez, de Montevideo, en vapor Paris, en 21 de Agosto de 1904; (6) seis catres, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un bulto sillas, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de C. del Uruguay, en en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Asunción, en vapor San Martín, en 20 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de Montevideo, en vapor Montevideo, en 20 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Asunción, en vapor Centauro en 6 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 29 de Septiembre de 1904; (1) un colchón, sin marca, del Salto, en vapor Tritón, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajón, muestras, del Litoral, sin marca, en vapor Montevideo, en 15 de Agosto de 1904; (1) un colchón, rotulado Diego Colombo, de C. del Uruguay, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cochecito mimbre, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 23 de Octubre de 1904; (1) baulito, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (2) dos valijas, sin marca, de Havre, en vapor Amíral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. G., de Génova, en vapor Toscana, en 3 de Julio de 1904; (1) bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, rotulado Morche Seligman, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) una valija, rotulada Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (2) dos baules, rotulados L' Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, rotulado, Alfonso de Angelis, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Septiembre de 1904; (1) vapor-valija, sin marca, de Génova, en P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. Ortiz, de Genova, en vapor P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada Elisa Raffo de Marconi, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 28 de Septiembre de 1904; (1) valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una canasta, rotulada P. Fielke, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Frank Edward, de Southampton, en vapor Nile, en 1 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (3) tres bultos, sin marca, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada R. M, de Génova, en vapor Aquitaine, en 1º de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova en vapor Aquitaine, en 6 de Octubre de 1904; (1) una sombrerera, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un baúl rotulado D. Grant, de Southampton, en vapor Thames, en 21 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado F F F E. Keller, de Southampton, en vapor Danube, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Conde Cey, de Bremen, en vapor Borkun, en 14 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 26 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado J. Legarreta, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un barril, rotulado P. N. de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. Galbraith, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) una caja, rotulada Sallustio Antonio, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor France, en 10 de Julio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Ana Waelschler, de Génova, en vapor Ravenna, en 24 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado José Vásquez, de Bremen, en vapor Norderney, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Orione, en 23 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado B. E., de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 30 de Julio de 1904; (1) una caja, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 13 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 23 de Julio de

1904; (1) un cajón, rotulado F. B. C. B, de Génova, en vapor Perseo, en 19 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor La Plata, en 23 Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada, F. G. de Cerrano, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; un baúl, sin marca, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Gómez Longeira, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) una balija, rotulada M. T. A. de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (3) tres canastas, sin marca de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Pedro Aliner García, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un casco, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado Manuel Mello, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos balijas, sin marca, de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Milles, de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Gallet Sapicier, de South ampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado F. Coy, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Scalandro Giacomo, de Génova en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Cimi ni Giuseppe, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, sin marca, de Génova, en vapor Toscana, en 5 de Noviembre de 1904; (1) un lío 2 cajones, rotulado F. Ares Blanche, de Génova, en vapor Italie, en 5 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Manuel Gallego, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado Carmela Molinari, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado C. M. de V., de Génova, en vapor Duchessa di Génova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, rotulado V. T. O., de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Domingo García, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Lougel, de Southampton, en vapor Thames, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón, «CEJC MF HHC» de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Canevaro Zanota, de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado A.W. Gaspar, de Havre, en vapor Cordillére, en 15 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Wohler G., de Hamburgo, en vapor Granada, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Luis C. Erb y Cía., de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Thos Anderson, de New York, en vapor Highland Prince en 18 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Zaldivar y Cía., de Liverpool, en vapor Rosetti, en 27 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado AP, de Barcelona, en vapor Cataluña, en 28 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado CR, de Amberes en vapor Siegnund, en 29 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado JMPH. de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Warrel Latorre, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Ramsey, Belloni y Cía. de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Calwell Douglas, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado MC, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Macdonald, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado A M X, de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 22 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado DGOS de Bremen, en vapor Norderney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G S Z, de Bremen, en vapor Nordeney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado C B, de New York, en vapor Trojan Prince, en 3 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado S F C, de Liverpool en vapor Tartary, en 6 de Mayo de 1904; (2) dos paquetes rotulados H. Lieba y Cía., de Liverpool, en vapor Highland Watch, en 6 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado C T, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 8 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado W B Douglas, de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (2) dos rollos, rotulados B. Yenkes y Cía., de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool, en vapor Raphael, en 15 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado H. Tellons, de Liverpool, en vapor Phidias, en 15 de Mayo de 1904; (1) un fardo, rotulado A. Palacaro, de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G. Platcol, de Génova, en vapor Ravenna, en 17 de Mayo de 1904; (2) dos cajones, rotulados J. V. Fernández, de New York, en vapor Tropic, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Fernández y Vila, de Barcelona, el vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. A. López, Hnos. de Barcelona, en vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Santa Marinha de Burdeos, en vapor Cordil ére, en 26 de Septiembre de 1904; (2) dos cajones, rotulados Larrechea Hnos, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado A. Reymann, de Hamburgo en vapor Santos, en 29 de Septiembre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Pietro Lanzetto, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada D. García Garrido, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada José Sirvent, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado H. Massera, de Liverpool, en vapor Romney en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja rotulada E C, de Bremen, en vapor Helgoland, en 1º de Octubre de 1904; (1) un barril, rotulado B C, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 1º de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado P. Peters, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Z G, de Barcelona en vapor Argentino, en 4 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado B L, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado J G, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado D M S, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado I C C, de Liverpool, en vapor Harmodius, en 13 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. R. Forret, de Liverpool, en vapor Remburg, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Z. A. Rovg Boy, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Gorjan Pipton, de Génova en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Nestor Rafaele, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado R. Hufner, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado E. Estegmann, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado H. D. Hoskold, de Southampton, en vapor Magdalena, en 18 de Octubre de 1904, (1) un cajon rotulado T. S. B. de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 20 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado R. H Vegas, de Havre, en vapor Carolina, en 20 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado A. R. de Génova, en vapor Perseo, en 21 de Octubre de 1904; (1) una bolsa rotulada H. Feborgh Williams, de Hamburgo, en vapor Entre Rios, en 22 Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. R., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado L, de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado V. C., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos bolsas rotuladas Defrance, de Burdeos en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados R. A. de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado D. P. C., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. Peacok y Cía., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. C., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. E. M., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de 1904; (1) un paquete rotulado H. Bes, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados L. E. Besona, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Feney, de Hamburgo en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado R. C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 28 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados N. Kretzman, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sud Americana, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados T. I. C., de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un barril rotulado F. M de Barcelona, en vapor León XIII, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajon rotulado Argentine Anur Tranway Cía., de Liverpool, en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados Expreso Villalonga, de Liverpool en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. S. de Génova, en vapor Giuseppe Accone, en 7 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sanllorente, Lastiri y Cía., de Liverpool, en vapor Orcadian, el 4 de Julio de 1904; (1) una caja rotulada José Samartino, de Southampton, en vapor Clyde, en 11 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Pedro Bauer y Cía., de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 14 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado A. Colerd Booy, de Bremen, en vapor Freiburg, en 19 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado H R, y R. G. C, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado J. M. Duchen é hijos, de Nueva York, en vapor Casilda, en 26 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado M. C. de Fernández, de Mercedes, en vapor Buenos Aires, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado N. Paniglio, de la Colonia, en vapor Luna, en 23 de Mayo de 1904; (1) un fardito rotulado Martínez Sivori, de Montevideo, en vapor Helios en 25 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado E. C. de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado D S. A. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajon rotulado J. C. de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. M, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado Julián Ardanza, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado V.S T.. de Bremen, en vapor Wurzburg en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Nalsh, de Southampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Emilio Nssetti, de Southoampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Liverpool, en vapor Horace, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado F. H. K. C. de Liverpool, en vapor Hesione, en 31 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado D. Muriel y Cía, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, rotulados N. Gral. Italiana, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (3) tres baules, rotulados La Veloce, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A C., de Liverpool, en vapor Harmodices, en 10 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado T.G., de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Dr. Keiper, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Ibarra Etcheverry, de Southampton, en vapor Magdalena, en 13 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Jaethade Rasella, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 14 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados W. J., de Génova, en vapor Sirio, en 21 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano, Gandolfi,

de Génova, en vapor La Plata, en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Chaillon y Cía, de Southampton, en vapor Danube, en 27 de Junio de 1904; (1) un bulto rotulado A. Beláustegui, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados R. Massera, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; 1) un paquete, rotulado Rohode Gherm Cía., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. G., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (3) tres bultos rotulados Gladiador, de Montevideo, en vapor Eolo, en 8 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado José Salvo, de Salto, en vapor Tritón, en 17 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Simón Dussenhorf, de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. Bordier, de Palmira, en vapor Venus, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. B. Missio, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (3) tres cajones, rotulados Ayala, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 5 de Octubre de 1904; (1) un bulto, rotulado José Fernández, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 12 de Octubre de 1904; (2) dos cajones, rotulados G. Mazitte, de Génova, en vapor Re Umberto, en 12 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado, V. Desencio, de Genova, en 12 de Octubre de 1904, en vapor Re Umberto; (1) un paquete, rotulado Antonio Parroco, de Génova, en vapor Savoia, en 12 de Octubre de 1904; (4) cuatro bultos, rotulados F. Fanale, de Asunción, en vapor Centauro, en 17 de Octubre de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gustavo Dobe, de Liverpool, en vapor Highland Scot, en 17 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Malaguzzi, de Génova, en vapor Washington, en 31 de Octubre de 1904; (1) un baúl rotulado J. B. Quesada, de Montevideo, en vapor Venus, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, rotulado A. F. Ennor, de Londres, en vapor Camoens, en 21 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado . de Almeida, de Havre, en vapor Amiral Rigault de Genouille, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado, Hilano J. López, de Río de Janeiro, en vapor Pomona, en 22 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Vruin Shire y Cía., de New York, en vapor Redhille, en 22 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado La pite Dassi, de Bremen, en vapor Wurzburg, en 24 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Zafham S. Beandark, de Liverpool, en vapor Glencoe, en 27 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado LH, de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (5) cinco paquetes, rotulados J. G., de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado C. L., de Liverpool, en vapor Heraclides, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado E. R. Murpley, de Liverpool, en vapor Bellasco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Santa Ana M. Boggon, de Southampton, en vapor Danube, en 5 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado J. D. Almeida, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Nicola Costa, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado B Rademacher, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado F H R, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado F. Lebegue y Cía., de Southampton, en vapor Oackwood, en 9 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M. García, de Liverpool, en vapor Tartary, en 10 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Saint Hnos., de Burdeos en vapor Magellan en 12 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado Staudt y Cía., de Génova, en vapor Attivitá, en 13 de Septiembre 1904; (1) un paquete rotulado Alberto Fischer, de Bremen, en vapor Branfels, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado E. Gobiot, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 15 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado M C, de Londres, en vapor Manchester Inventor, en 22 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Oscar Nort, de New York, en vapor Aldgate, en 23 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado B. Gizetti, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Geo F. Fuller, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado M. R. López, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 31 de Agosto de 1904; (5) cinco trozos madera, rotulados P. Goytia, de Asunción, en vapor Las Mercedes, en 20 de Febrero de 1904; (1) un cajón, rotulado Marmo Podestá y Cía., de Hamburgo, en vapor Dacia, en 2 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Flaminio Calderón, de Liverpool, en vapor H Heatler, en 3 de Ag./904; (1) un paquete, Molineros Manrique Cía., de Hamburgo, en vapor Petropolis, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón CC, de Hamburgo en vapor Petrópolis en 4 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Kete de Bell de Antonina, en vapor Córcega, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajon rotulado HP de Liverpool en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado J M C A C. de Liverpool, en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Juan C Galli y Cía., de Liverpool, en vapor Rossetti, en 5 de Agosto de 1904; (3) dos paquetes rotulados S P H Schlater, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M N R T, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M S P de Ayarragaraay, de Liverpool, en vapor Paraná, en 12 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Félix Frank, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Jolin Hoazard Andreasen, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado FF, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado S A Rogers, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Carlos Sohiff, de Hamburgo, en vapor Sao Paulo, en 17 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado CC del Castaño, de Colonia, en vapor Luna, en 1° de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Administración Caras y Caretas, de Paysandú, en vapor Júpiter en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado P Pérez y Váldez, de Montevideo en vapor Saturno en 2 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Dermidio Latorre, de Asunción, en vapor Montevideo, en 22 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado M. Kerro, de Montevideo, en vapor Eolo, en 16 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio de Micheli, de Paysandú, en vapor Tritón, en 27 de Julio, de 1904; (1) un paquete rotulado C H Sandorf, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado J J Mesum, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Blaguer Andrea, de Génova, en vapor Sirio, en 4 de Junio de 1904.— Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-19-Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en las aguas del Riachuelo y que se encuentran depositadas en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La primera, de nombre «La Colorada» es de madera de pino y mide: Eslora 6 metros 5 centímetros—Manga, 1 metro 30 centímetros=Puntal, 0 metro 40 centímetros.—Tiene dos remos y dos toletes

La otra mide:—Eslora, 4 metros 90 centímetros—Manga, 1 metro 32 centímetros—Puntal, 0 metro 38 centímetros.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*. v-15-de Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las proximidades de Puerto Canals (Rosario), de nombre «Luis Umberto», previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 10 centímetros—Manga 1 metro 32 centímetros—Puntal, 0 metro 44 centímetros.—Está construida con cinco curvas de algarrobo, taco á popa y castillete á proa, forrada de pino blanco y pintada de verde con una faja blanca y la regala color rosa.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-15-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el paraje denominado. «Vuelta del Paraguay», jurisdicción de la Subprefectura del Baradero, donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuera reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 4 metros 59 centímetros. Manga metro 85 centímetros. Puntal 0 metro 65 centímetros. Está pintado de blanco.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*. v-15 de Enero

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Uruguayo», que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones de «Banco Chico» y que se encuentra depositada en la Subprefectura-Resguardo de La Plata; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 83 centímetros—Manga, 0 metro 92 centímetros Puntal, 0 metro 50 centímetros. Su fondo está pintado de negro y de blanco la línea de flotación.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*. v-15 Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en la desembocadura de Arroyo «Méndez», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Alvear, en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes.— Eslora 8 metros 80 centímetros.—Manga 0 metro 60 centímetros.—puntal 0 metro 35 centímetros.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-15-de Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote como de seiscientos kilos (600 Kg.) que ha levantado el ancla del vapor inglés «Baltasar», en el Puerto de Villa Constitución, en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v 15-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote canoa

que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de la boya Nº 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes: Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García*

v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v-28-Dbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*

v-30 Dbre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Juzgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario. v-1º Enero.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan Dayley se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los aprendices marineros Juan M. Villar, Héctor Casali y Wenceslao Jorky para que, en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye por deserción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiendoseles el juicio que, como tales, haya lugar.—Darsena Sur Diciembre 13 de 1904.—*Horacio L. Bonifay,* Secretario. v-16 Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC.

Se llama á licitación para el suministro de (500 000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de Enero de 1905, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, con la presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904. *Federico C. Morales.* Secretario.

v-14 de Enero.

Se llama á licitación para ejecutar la ampliación y reparación de las obras sanitarias del Hospital San Roque, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas domiciliarias (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad el día 14 de Enero de 1905 á la 1 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1904.—*Federico V. Stavelius,* Secretario.

v-15 de Enero.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-1º-Enero.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gabote.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-19 Dbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de con-

diciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904. *El Oficial Mayor.* v-5-Enero.

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*
v-26-de Dbre.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Daniel Wierz, por presentado en el expediente letra W, Nº 128 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Etelvina», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Al Oeste y Noroeste, de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos de meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia:—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 416 v 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Bernardo D. Arzeno, por presentado en el expediente letra A, Nº 101 de 1904, á V. E respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad, con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenecia «Huberto», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero nacional don Jorge Casaffousth La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Noroeste, de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur 66° 45' más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro Nº 3 establecido por el Ingeniero nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es justicia.—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 416 v 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor José Villa, por presentado en el expediente letra V, número 127 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Josefina», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del Meridiano «Greenwich», y tomando como punto de partida, el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional, Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es Justicia.—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* 416-v 2 Enero.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Lorenzo B. Trant, por presentado en el expediente letra T, Nº 126 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de la pertenencia «Lisandro», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Al Oeste y Noroeste de este lugar, 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 45 más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente. Es justicia.—Ernesto Honoré.—Buenos Aires Diciembre 13/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 416 v-2-Enero.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Juan A. Pearson, por presentado en el expediente letra P, número 122 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Sara Inés», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia para cuya operación se permite proponer al Ingeniero don Jorge Cassaffoust. La ubicación, en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y al Noroeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de 3 de Novembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente. Es justicia:—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904. Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*
Nº 416-v-2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Gregorio Soldani, por presentado en el expediente letra S No 125 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Mario» sin oposición alguna; y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operacion se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' mas ó menos de latitud Sur, 66° 45' mas ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida, el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente.—Es justicia:—Ernesto Honoré.—Buenos Aires Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese Cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº. 416-v-2 Enero.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Enrique Mohr-Bell, por presentado en el expediente Letra M Nº 121 de 1904, á V., E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Fidela», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente, del Código, viene á pedir la men-

sura y demarcación de dicha pertenencia para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 25° 30', mas ó menos, de latitud Sur, 66° 45' mas ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente.—Es justicia:—Erneste Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agreguése á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N°. 416-v 2 Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor Federico Marroco, por presentado en el expediente Letra M N°. 119 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Esperanza», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffonsth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 26' mas ó menos de latitud Sur, 66° 43' mas ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Ibero San Roman por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente.—Es justicia:—Ernesto Honoré.—Buenos Aires Diciembre 13 de 1904. Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N°. 416-v-2 Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Guillermo J. Morce, por presentado en el expediente letra M, n° 120 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Eduardo Daniel», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denomidado «Yungahara», Territorio Nacional de los Andes, es como sigue: al Oeste y Norte-Este de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro n° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente. Es justicia: Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904. Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 416 v-2-de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Ernesto Honoré, en representación del señor Luis A. Meiffren, por presentado en el expediente letra M, n° 117 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Marieta», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth —La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: al Oeste y Norte-Oeste, de este punto, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro n° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis, adjunto al expediente.—Es justicia:—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. - Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 416-v-2-de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre.....de 1094.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Hònoré, en representación del señor Leopoldo Marroco, por presentado en el expediente letra M N° 118 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Mercedes», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero, don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: Al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23°2.' más ó menos de latitud sur, 66°45' más ó menos del meridiano de Greenwich, tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nal. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nal. y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Ernesto Honoré—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 146-v-2 de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Norman Leslie, por presentado en el expediente letra «L» N. 116 de 1904 á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Teresa», sin oponción alguna y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nal. don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado Yungahara (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: Al Este y Norte-Oeste, de este lugar, á 22° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N. 3, establecido por el Ingeniero Nacl. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nal. y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hetáreas, como lo indica el plano croquis, adjunto al expediente.—Es justicia: Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N°-416 v-2 de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre.... de 1904.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor José Lafarque por presentado en el expediente Letra L N° 115 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente; en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Lucía», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 33° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobados según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904 —Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* N° 48-v-2 de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre.... de 1904.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor José A. Hinds, por presentado en el expediente Letra H. N° 114 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad, á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Lorenzo» sin oposición alguna y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia

para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casafousth La ubicación en el punto denominado «Yungahara», (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23 28' más ó menos, de latitud Sur, 66° 44', más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis, adjunto al expediente. Es justicia:—Ernesto Honoré. — Buenos Aires, Diciembre 13/904. Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguentes del Código de Minería Fíjase cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 415-v-2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Juan Giachino, por presentado en el expediente Letra G número 112 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Judicial, de la pertenencia «Ernesto,» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth.—La ubicación en el lugar denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando por punto de partida, el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie, de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al Expediente. Es Justicia.—Ernesto Honoré —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

N° 416 v. 2 Enero.

Buenos Aires, Diciembre de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, por presentado en el Expediente Letra H número 113 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad, con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el «Boletín Oficial, de la pertenencia «Clorinda,» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23'30 más ó menos de latitud Sur; 66'45' más ó menos del Meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie, de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es justicia.—Ernesto Honoré. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416-v. 2 Enero.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Juan Durbyshire, por presentado en el expediente Letra D, N° 111 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad, con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Clotilde», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nal. don Jorge Cassaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: Al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66°45' más ó menos, del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro n° 3, establecido por el Ingeniero Nal. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nal. y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es Justicia: Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte*

N° 416 v-2-Enero.

Buenos Buenos, Diciembre... de 1904. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: —Ernesto Honoré, en representación del señor Héctor Dupuy, por presentado en el expediente Letra D N° 110 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad, con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Vicente», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Este y Norte-Oeste de este lugar, á 23°27' más ó menos de latitud Sur, 66° 43' más ó menos del Meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902 siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al Expediente. Es justicia —Ernesto Honoré. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904. — Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte*

N° 46 v-2-Enero.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1904. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Eugenio L. Dupuy, por presentado en el expediente Letra D N° 109 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Manuela», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara», (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23° 27' más ó menos de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviemére de 1902, siendo su superficie, de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es justicia.—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Péguese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416 v. 2 Enero.

Buenos Aires, Diciembre..de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Jorge F. Cripps, por presentado en el expediente, Letra C. N° 108 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Julieta» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Este y Norte Oeste, de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del Meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de fierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al Expediente. Es Justicia: E. Honoré. Buenos Aires, Diciembre 13/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416 v 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Luis Cerioli, por presentado en el expediente letra C, N° 107 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Gabriel», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nal. don Jorge Cassaffousth.—La ubica-

ción en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: al Este y Norte, de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud sur, 66° 45' más ó menos, del meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nal. Iberio San Román por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Nbre. de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Ernesto Honoré. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416 v. 2 de Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Exmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del señor José Buceta, por presentado en el expediente Letra B, N° 104 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Luis Enrique», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguientes del código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. —La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: al Norte y Noroeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos, de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. —Es justicia. Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad con el art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416-v 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre....de 1904.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Honoré, en representación del Señor Ramón Aranaga, por presentado en el expediente Letra A, N° 102 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial de la pertenencia «José Carlos», sin oposición alguna; y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional, D. Jorge Cassaffousth.—La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: al Oeste y Norte-Oeste, de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Nobiembre 1902, siendo su superficie de cien hetáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente. Es justicia:- Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Diciembre 13/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguiente del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 416-v 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre.....de 1904.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Ernesto C. Basualdo, por presentado en el expediente Letra B, N° 103, de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Felipe», sin oposición alguna; y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: Al Este y Noroeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Ibero San Roman, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia.—Ernesto Honoré.—Buenos Aires, Dbre. 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al Art. 231 y siguientes, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.* N° 416. v- 2 de Enero.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1904.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, en representación del señor Roberto Wierz, por presentado en el expediente Letra W N° 129 de 1904, á V. E con lo respetuosamente expone: Que ha cumplido ordenado, publicando de conformidad á loestablecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «Malvina» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nal. don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Yungahara» (Territorio Nal. de Los Andes) es como sigue: al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23°28' más ó menos de latitud Sur, 66°44' más ó menos del Meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida, el mojón de hierro N° 3, establecido por el señor Ingeniero Nal. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nal. y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, siendo su superficie de cien hectáreas, como lo indica el plano croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Ernesto Honoré. —Buenos Aires Diciembre 13 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese de conformidad al art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado —*E. Hermitte.*

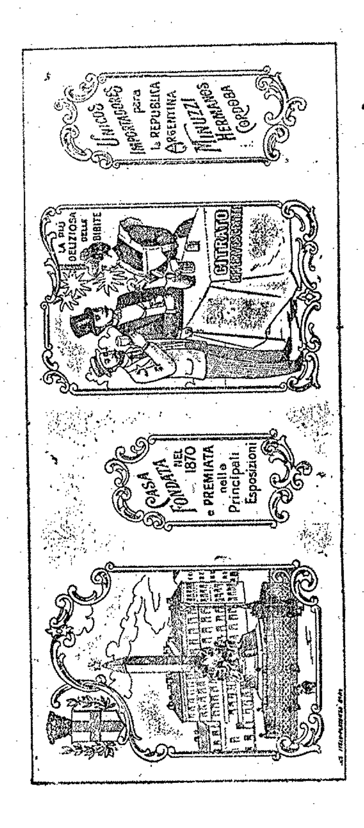
N° 416-v-2 de Enero.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.656

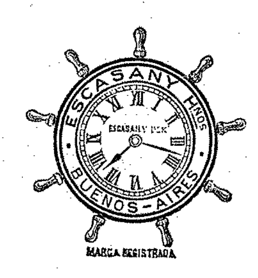




Diciembre 9 de 1904.—Minuzzi Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 79, especialmente citrato efervescente.

v-16-Diciembre.

Acta. N° 14.660

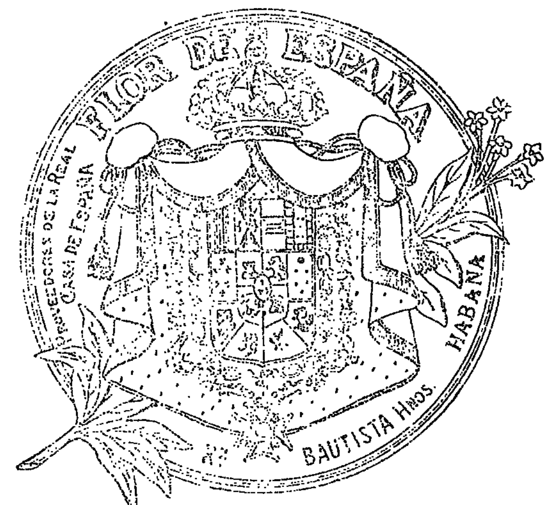


Diciembre 12 de 1904,—Escasany Hnos. Distingulr relojes, clase 21.

v-19-Diciembre.

Acta Nº 14.666

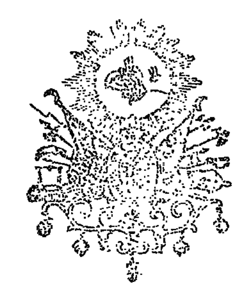






Diciembre 14 de 1904.—Rodríguez Bautista Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Diciembre.

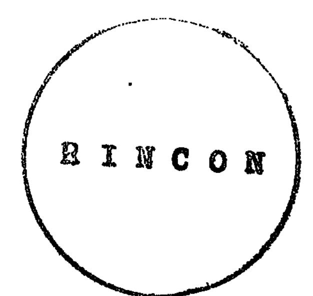
Acta Nº 14.667



ESCUDO OTOMANO

Diciembre 14 de 1904.—Barclay y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-21 Diciembre.

Acta Nº 14.662

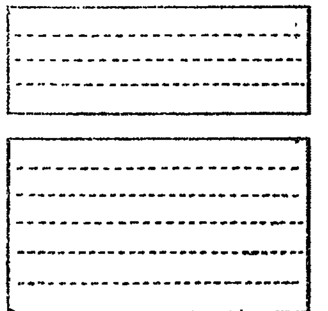


Diciembre 12 de 1904.—The Imperial Cold Storage & Supply Company Limited.—Distinguir manteca, clase 64. v-19-Diciembre.

Acta Nº 14.657



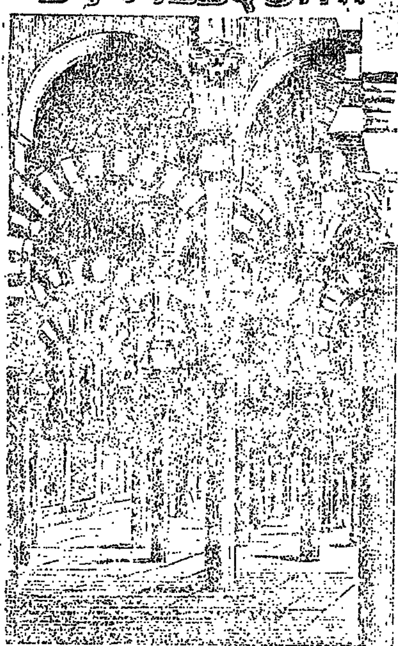
Marca de Comercio.



Diciembre 9 de 1904.—Scheid Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 32. v-16 Diciembre.

Acta Nº 14.658

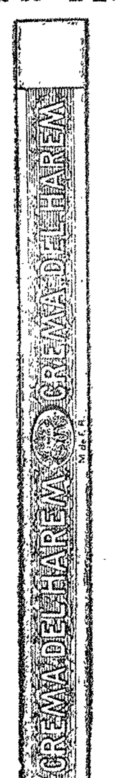
LA MEZQUITA



MARCA REGISTRADA

Diciembre 10 de 1904.—Berraondo, Villamil y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9 á 12, 14, 15, 16, 27, 28, 31, 32, 33, 42 y 58 á 71. v-16-D'bre.

Acta Nº 14.665







Diciembre 13 de 1904.—Ernesto Riegel. —Distinguir cremas para el cutis, clase 58.
v-20-Diciembre.

Acta Nº 14.661



Diciembre 12 de 1904.—The Imperial Cold Storage & Supply Company Limited.—Distinguir manteca, clase 64.
v-19-Diciembre.

Acta Nº 14.664



Diciembre 13 de 1904.—Mauricio González.—Distinguir bizcochos, galletitas y confitería, clases 65 y 66.
v-20-Diciembre.

Acta Nº 14.550



Noviembre 15 de 1904.—Cabaut y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Diciembre.

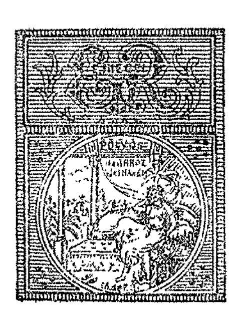
Acta Nº 14.598



Noviembre 25 de 1904.—Cabaut y Cía. Distinguir los artículos de las clases 72 á 77.
v-19-Diciembre.

Acta Nº 14.659





Diciembre 10 de 1904.—Ernesto Riegel.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-16-D'bre.

Acta Nº 14.668



Diciembre 14 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceites minerales de la clase 9.
v-21-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.